



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 412-2014 - CMPP.

Puno, 8 de agosto del 2014

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha el Dictamen N° 08 - 2014- CPTDE- y sus demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 027-2014-MPP7GTDE, la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, solicita se ponga en consideración del Concejo Municipal el expediente referido a la ampliación del plazo de vigencia de Procedimiento Administrativo N° 150 a pedido de la asociación de comerciantes de la Ciudad de Puno; al mismo tiempo que se solicita la implementación de un nuevo procedimiento en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad.

Que, mediante Informe Técnico N° 460-2014-MPP/GTDE-SCAE, de la Sub. Gerencia de Actividades Económicas, precisa que la Municipalidad Provincial de Puno se perjudica económicamente con la existencia de conductores en calidad de terceros de las tiendas, kioscos y puestos, quienes no pagan los derechos por el uso de los ambientes en los 04 mercados de la Ciudad de Puno, para lo cual sugiere a que se disponga la ampliación del plazo de vigencia del procedimiento 150 del TUPA, además que se implemente un nuevo procedimiento Administrativo con el siguiente contenido: a) ampliar el plazo de vigencia por segunda vez por el periodo de (60) días calendario el procedimiento administrativo N° 150, referido al "Cambio del titular en tiendas kioscos y puestos a terceros en mercados", b) Implementar nuevo procedimiento administrativo N° 164-A autorización Temporal para establecimientos de esparcimiento Nocturno (trimestral).

Que, con Ordenanza Municipal N° 301-2011-MPP, de fecha 12 de mayo del 2011, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad, aprobado con 184 procedimientos; así mismo precisa en su primera disposición final el procedimiento N° 150 referido a "Cambio de titular en tiendas, Kioscos y Puesto terceros en mercados", tendrá vigencia por un periodo de 60 días contados a partir del día siguiente de su publicación de la presente Ordenanza; para ampliar el plazo del procedimiento indicado en la disposición resulta necesario emitir una norma de la misma jerarquía, conforme lo establece el artículo I del Título Preliminar del Código Civil.

Que, respecto a la ampliación de la vigencia del procedimiento N° 150, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 477-2014-MPP/GAJ, sugiere que la fecha de ampliación sea hasta el 31 de diciembre del 2014, además refiere que debe ser aprobado por Concejo Municipal.

Que, de la misma forma, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en lo referente a la implementación de un nuevo procedimiento Administrativo en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) denominado: "Autorización Temporal para establecimientos de esparcimiento nocturno", opina de manera favorable.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 37° y 38°, regulan la actuación de la función administrativa del Estado, estableciendo el procedimiento para la elaboración, contenido, aprobación, actualización y publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.

Que, el numeral 36.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía. Por lo que en el presente caso para ampliar e incorporar un procedimiento administrativo deberá de realizarse mediante una ordenanza municipal.

Que, los derechos de tramitación (tasas) establecidos en el TUPA, deben ser objeto de aprobación previa al TUPA, pudiendo hacerse en la misma Ordenanza de aprobación del TUPA, al ser este un requisito indispensable para la validez de dichas tasas, conforme a los reiterados





Concejo Provincial de Puno

pronunciamientos efectuados por Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

Que, el primer Párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a las Municipalidades como los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por mayoría ha emitido la siguiente Ordenanza:

PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL 301-2011-MPP, ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO (TUPA)

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación del procedimiento N° 150 del texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Puno referido al "Cambio de Titular en Tiendas Kioscos y Puestos a Terceros en Mercados" por un plazo que no excederá del día 30 de noviembre del 2014.

Artículo 2°.- CREASE el procedimiento N° 164-A referido a la autorización temporal para establecimientos de esparcimiento nocturno (Trimestral) con derechos de tramitación 14.6605 % de la UIT. Correspondiente al área de Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico Sub. Gerencia de Actividades Económicas del Texto Único de Procedimientos Administrativos "TUPA" vigente de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme al anexo que forma parte de la presente disposición.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Órgano Administrativo de la Municipalidad Provincial de Puno para la implementación de la Presente Ordenanza

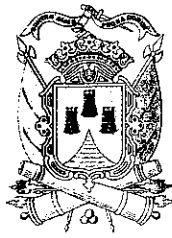
Artículo 4°.- El texto íntegro de la presente Ordenanza, se encuentra publicada en el Portal de la Municipalidad Provincial de Puno: www.munipuno.gob.pe, así como en el portal del Estado Peruano, www.servicioalciudadano.gob.pe.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan E. Monzon Grandia
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Econ. Javier Huampuri Yucra
ALCALDE



Concejo Provincial de Puno

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO												
N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (EN % DE UIT) y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario Código digital/Ubicación	(en % UIT)	Año 2014 UIT 3800	Automatico	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
164	AUTORIZACION TEMPORAL PARA ESTABLECIMIENTOS DE ESPARCIMIENTO NOCTURNO (Trimestral) Base Legal: a) LDCM 27372 Art. 83 b) Ley 27376 c) Ley 28681 d) D.Leg. 776 Art.66 (31/12/93) e) D.S. 068-2007 PCM Aus. 9° y 39 (06/08/2007) f) Ord. Mun. N° 297-2011-CMPP. g) Ord. Mun. N° 387-2013-CMPP h) Ordenanza Municipal N° 388-2014-CMPP.	a) Solicitud dirigida al alcalde - RUC, copia de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. - DNI o carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos que actúen por representación. b) Vigencia del poder del representante legal en el caso de personas jurídicas o entes colectivos. - Tratándose de personas naturales se requerirá carta poder con firma Legatada. c) Certificado Político y Defensa Civil d) Video cámara de vigilancia interna, externa con alcance de 50 mts. a la redonda e) Contrato del personal de seguridad interna y externa f) Certificado de Sanidad. g) Carné de sanidad de los trabajadores h) Certificados de antecedentes policiales y judiciales de los trabajadores i) Copia de contrato de alquiler j) Pago por derecho de trámite administrativo establecidas hasta 100 m ²	SIF	14.6605	567.10	X	X	30 (trimestral) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Gerente de Turismo y Desarrollo Económico		

NOTA
De 100 a 500 m² 24% de la UIT.
Más de 500 m² 30% de la UIT.

